

Constancia secretarial: Manizales, catorce (14) de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez informando la apoderada actora allegó escrito el día de ayer solicitando el archivo del trámite como quiera que el vehículo identificado con placas JJW714 ya se encuentra en poder de su representada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por MAF Colombia SAS contra Jhon Damián García Rubiano y Juan Sebastián García Rubiano, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00014-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el archivo del trámite como quiera el vehículo identificado con placas JJW714 ya fue entregado a la sociedad demandante.

Por ser procedente se accederá al pedimento deprecado ordenando la terminación del presente trámite por cumplimiento de la aprehensión y entrega del vehículo ordenada de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y se dispondrán las demás ordenanzas que correspondan.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del trámite de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por MAF Colombia SAS contra Jhon Damián García Rubiano y Juan Sebastián García Rubiano.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas JJW714. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Policía Nacional - Sijin de Automotores.

TERCERO: Archivar el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02793abd2b85ca8b32f8e4d7833521822e0c3983ea9050b4f3b04d2
93d54929f**

Documento generado en 14/05/2021 11:36:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**